

OAJ 18715

Bogotá D. C., 21 de mayo de 2020

Señor
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
INFICAS S.A.
INTEGRANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL PAVIMENTACIÓN DEL CHOCO
Carrera 9 No. 126 - 61
Bogotá

Asunto: REPORTE BOLETÍN DEUDORES MOROSOS - BDME

Respetado señor,

De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3° del Art. 2° de la Ley 901 de 2004, el numeral 5° del Art. 2° de la Ley 1066 de 2006, Art. 12 de la Ley 1266 de 2008 y la Resolución No. 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación (CGN), el Instituto Nacional de Vías, como entidad pública, tiene la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación, el listado de quienes registren deudas pendientes con la entidad, con el fin de integrar la próxima publicación del Boletín de Morosos del Estado.

Acorde a lo anterior, comedidamente le informo que en virtud del fallo el 13 de mayo de 2014, proferido por el por el Juzgado Promiscuo de Bahía Solano, dentro del proceso ordinario laboral de FRAYSER MOSQUERA GARCIA y la Resolución 08592 del 03 noviembre de 2017, próximamente será reportado como deudor de esta entidad, por la suma **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$6.400.943,70).**

En el evento que curse demanda ejecutiva ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, debe ponerse en contacto con el Ente Judicial respectivo y este Despacho, para verificar el valor a cancelar.

Así las cosas, le solicito ponerse al día en la obligación, previa comunicación con este Despacho, para proceder a liquidar los intereses e indicar el número de cuenta donde debe consignar.

Finalmente si al recibir esta comunicación ya hubiese cancelado la deuda y se encuentra a paz y salvo, lo

OAJ 18715

invito a informar antes del 30 de mayo de 2020 a ésta entidad a través de los correos electrónicos mquevedo@invias.gov.co y aortega@invias.gov.co, para verificar la información y no ser reportado en el referido Boletín.

Atentamente,

Original Firmado por:

DIANA CAROLINA REYES CUERVO
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Proyecto: MARY LUZ QUEVEDO QUEVEDO

Reviso: CARMEN VANESSA RODRIGUEZ